

RESOLUCION N° 3835 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 20 AGO. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 20338 de fecha 07 de mayo del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 14 de mayo del 2015;
3. Certificado de Cambio de Razón Social N° 6579 de fecha 09 de julio del 2014 autorizada por Resolución Sanitaria Favorable N° 96653, de fecha 21 de octubre del 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana;
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-751526, ubicado en el domicilio ARTESANOS 719 LOCAL 54, que autoriza el ejercicio del giro CARNICERIA Y EXPENDIO DE AVES FAENADAS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CARNICERIAS EL AGUILA LIMITADA Rut. N° 76.415.029-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos, firmado ante Notario Público Manuel Almarza Varas de fecha 24 de abril del 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVQA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
18/08/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE